EXPTE. D- 947 /16-17

FOLIO 1

Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Resuelve

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, para que a través del organismo competente, informe a este cuerpo en forma escrita y a la mayor brevedad posible sobre los siguientes puntos:

1. Indique en qué fecha se dio por notificada a la Provincia de la sentencia condenatoria recaída en los autos "Gallegos de Sandoni, Clorinda del Carmen y otra c/ Provincia de Buenos Aires y otros s/ Cumplimiento de contrato".

2. Mencione las medidas a adoptar a los fines de dar cumplimiento al fallo mencionado en el punto anterior.

3. Indique si considera la posibilidad de convocar a una mesa de enlace y negociación tripartita, conformada por los Municipios de Lezama, Chascomús y el gobierno provincial, a efectos de delinear una solución de responsabilidad compartida.

4. Informe si tiene planificado brindar auxilio al Municipio de Chascomús, quien también fuera condenado en la causa citada.

5. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto 4) indique los medios a través de los cuales se le otorgará asistencia.

6. Cualquier otro dato que resulte de interés en relación a la temática.

LISANDRO E. BONELLI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JAVIER FARONI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. JAVIER C. MIGNAQUY
Diputado
Bloque Frente Renovador - UNA
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

RUBÉN ESLAIMAN
Diputado
Bloque Frente Renovador-UNA
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.

DANIEL MONRASANI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. A

Dip. JUAN JOSE AMONDARAIN
Presidente
Bloque Frente Renovador - UNA
H. Cámara Diputados Pcia. Bs.As.

CARLOS JAMINO GUTIERREZ
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. de Diputados Prov. Bs. As.

Dra. MARIA VALERIA ARATA
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

FABIO GUSTAVO BRINOS
Diputado
Bloque Frente Renovador - UNA
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
Bloque Frente Renovador
Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Motiva el presente proyecto la necesidad y urgencia de contar con información sobre las medidas a adoptarse respecto de la sentencia condenatoria recaída en los autos "Gallegos de Sandoni, Clorinda del Carmen y otra c/ Provincia de Buenos Aires y otros s/ Cumplimiento de contrato".

La causa objeto de la presente iniciativa se basó en una acción entablada por las señoras Sonia Della Vedova de Godoy y Clorinda del Carmen Gallegos de Sandoni, quienes reclamaban el cumplimiento de un contrato de rifa -cuyo primer premio consistió en la adjudicación dominial de un campo de 327 hectáreas, ubicado en el partido de Chascomús, correspondiente a un sorteo navideño de Lotería Nacional del año 1996. En dicho litigio, se condenó a la Provincia de Buenos Aires -Consejo Provincial de Educación-, a las Asociaciones Cooperadoras de las Escuelas N° 15, v 20 y 39 y al Municipio de Chascomús a otorgar en favor de las actoras la correspondiente escritura traslativa de dominio de las parcelas objeto de la rifa.

En efecto, esta historia comenzó cuando un hombre ofreció un campo como premio para una rifa a beneficio de colegios rurales de la zona. Las cooperativas escolares aceptaron y organizaron el sorteo previo aval y autorización del gobierno municipal y provincial. Sin embargo, al momento de la entrega de premios se verificó que el campo estaba hipotecado y pronto sería rematado.

Con lo cual, la situación es mucho más compleja ya que en la actualidad el reclamo es exclusivamente patrimonial.

Así las cosas, la comuna se encuentra ante la apremiante situación de tener que abonar una suma exhorbitante, que rondaría el 30 por ciento de su presupuesto total, pudiendo originar que el Municipio entre en cesación de pagos, no pudiendo abonar salarios ni servicios. Es preocupante la circunstancia en la que se halla Chascomús, máxime si se tiene en cuenta que ya existe un proceso de embargo y ejecución de bienes

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

comunales que se realizó en forma preventiva.

De esta manera, urge la necesidad de auxilio por parte de la Provincia de Buenos Aires, no sólo por resultar responsable sino para evitar el aumento del déficit de las finanzas comunales y en pos de proteger a los habitantes del Municipio, ya que el interés público se encuentra gravemente comprometido.

Repárese también, como consta en el fallo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27, que el propio Presidente del Consejo Escolar declaró que se cumplieron todos los pasos establecidos y, por ello, brindó la autorización de la rifa. Así, se ve acreditada la directa participación del Consejo Escolar de la Provincia de Buenos Aires en la organización y celebración del contrato de rifa, lo que conlleva al Juzgado a condenar al Estado Provincial.

Vale destacar, que al momento en que ocurrieron los hechos no existía el Municipio de Lezama, con lo cual en la actualidad la localidad de Chascomús se encuentra en desventaja al tener que hacer frente a una condena sin contar con los recursos necesarios a tales fines. Es decir, el Municipio de Lezama debería afrontar parte de los gastos que demande el cumplimiento del fallo judicial, porque a causa de la división territorial le han sido transferidos recursos patrimoniales que al momento en que se suscitaron los hechos pertenecían a Chascomús.

En suma, que al Municipio de Lezama no se le haya atribuido responsabilidad alguna en el reclamo objeto de la acción incoada, deviene en una injusticia desproporcionada y absurda, que debe ser subsanada y revisada.

De todas maneras, es la Provincia quien debe auxiliar y brindar asistencia urgente al Municipio de Chascomús, a efectos de enmendar tal arbitrariedad por medio de la instrumentación de medidas concretas que le permitan afrontar la situación de una manera efectiva y eficiente, sin poner en riesgo las finanzas municipales y el orden público.

Por todo lo expuesto, invito a mis pares a que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Solicitud de Informes.

LISANDRO E. BONELLI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

CARLOS FERMIN GUTIERREZ
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. de Diputados Prov. Bs. As.

Dra. MARIA VALERIA ARATA
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

JAVIER FARONI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. JAVIER C. MIGNAQUY
Diputado
Bloque Frente Renovador - UNA
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs.As.

RUBÉN ESLAIMAN
Diputado
Bloque Frente Renovador-UNA
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.

DANIEL MONFASANI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARIO GUSTAVO BRITOS
Diputado
Bloque Frente Renovador - UNA
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dr. JUAN JOSE AMONDARAIN
Presidente
Bloque Frente Renovador - UNA
H. Cámara Diputados Pcia. Bs.As.

Esq. RICARDO LISSALDE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.